



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 010-2020-MDS**

Socabaya, 13 de febrero del 2020

**VISTOS:**

El Oficio N° 030-2020-MPA/A de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el Oficio Múltiple N° 0014-2020-GRA/ORDNDC del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe N° 0078-2020-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 035-2020-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° numeral 26, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley antes citada establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Oficio N° 030-2020-MPA/A la Municipalidad Provincial de Arequipa, estando a la reunión sostenida el día 28 de enero del 2020 y al compromiso asumido con la población a fin de ejecutar el proyecto de Inversión Pública que permita construir el sistema de drenaje pluvial que evite en el futuro generar perjuicios a la propiedad pública y privada proponen la suscripción de un Convenio tripartito entre el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa y Municipalidad Distrital de Socabaya para la formulación y ejecución del proyecto.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0014-2020-GRA/ORDNDC el Gobierno Regional de Arequipa pone en conocimiento que ante la temporada de lluvias que se vienen registrando en la ciudad las vías de transporte han resultado afectadas en su carpeta asfáltica; en tal sentido y en merito a la seguridad de la población arequipeña exhorta a la realización de trabajos de rehabilitación y operatividad de las vías afectadas de la jurisdicción a fin de evitar futuros accidentes de tránsito.

Que, mediante Informe N° 0078-2020-MDS/A-GM-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión legal respecto a Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya, cuyo objeto es gestionar y/o financiar la ejecución de proyectos por precipitaciones pluviales detallados en la cláusula cuarta; con la opinión legal solicita se remita al Despacho de Alcaldía para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 035-2020-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la normativa vigente, al Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2020-MDS y a lo referenciado en el Informe N° 020-2020-MDS/A-GM-GDU-SEPYGRD-SCHL que en su punto E ha evidenciado que en la fecha del incidente se ha coordinado con autoridades de los distintos niveles del Gobierno, quienes han asumido el compromiso de adoptar acciones para la consecución de proyectos de Inversión que coadyuven a evitar las consecuencias del Fenómeno Climatológico acaecido, dada la periodicidad con que se presentan; por tal motivo, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal resulta legalmente procedente que mediante acuerdo se apruebe la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya; debiendo facultar y autorizar al Alcalde Mg. Wuilber Mendoza Aparicio a realizar y suscribir el convenio".





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de febrero del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Socabaya, que tiene por objeto gestionar y/o financiar la ejecución de los proyectos denominados:

- "Mejoramiento, creación de cunetas y canal de evacuación de agua pluvial en la Av. Arequipa, Los Bosque, La Palizada en el Sector de la Campiña, distrito de Socabaya, Arequipa - Arequipa", con Código Unificado N° 2166265.
- "Ampliación del Sistema de Drenaje Pluvial de Lara (Tramo Calle Godofredo Manrique - Av. Salaverry) en el PP.JJ 4 de Octubre, Fundo El Edén de Lara y Urb. Lara, distrito de Socabaya - Arequipa - Arequipa", con Código Unificado N° 2461557.
- "Creación del Servicio de protección de la Tercera Torrentera tramo puente de la Avenida Socabaya, hasta la Av. Las Peñas, Sector Chilpina, distrito de Socabaya, Provincia de Arequipa, Región Arequipa, con Código Unificado N° 2480527.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus fines.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica el perfeccionamiento del convenio materia del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE